# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2018

Visto el Memorando N° 103-2018-EGP-UNSCH/D sobre aprobación del Cronograma, Cuadro de Vacantes y Reglamento para el Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente ley;

Que, la Escuela de Posgrado de esta casa Superior de Estudios procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, conforme lo dispone el artículo 13° de su Reglamento Aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNSCH-CU, de fecha 08 de junio de 2009;

Que, la Escuela de Posgrado ha propuesto el cuadro de vacantes en sus diferentes modalidades, cronograma de actividades, vacantes y Reglamento del Concurso de Admisión 2018-I, previa aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación de Convocatoria de Concurso de Admisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Cronograma de Inscripciones, Evaluaciones, Cuadro de Vacantes y Reglamento para el Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los mismos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado desempeñara sus funciones con sujeción al artículo 14° de su reglamento, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 479-2009-UNNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Escuelas de Formación Profesional (28)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Comisión Permanente de Admisión
Archivo

CAZP/jjca

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237-2018-UNSCH-R

-03-

**ESCUELA DE POSGRADO**

# CONVOCATORIA ADMISIÓN 2018-I
# CRONOGRAMA DE ADMISIÓN
# DOCTORADO Y MAESTRÍAS

| ACTIVIDADES | | FECHAS |
|---|---|---|
| - Inscripciones en la página web | : | Del 1 de febrero al 6 de abril |
| - Evaluación de traslados internos y externos | : | 9 de abril |
| - Publicación de la nómina de postulantes aptos | : | 11 de abril |
| - Examen de Admisión | : | Sábado 14 de abril |
| - Publicación de la nómina de admitidos | : | 17 de abril |
| - Matrículas | : | Del 18 al 19 de abril |
| - Matrículas extemporáneas | : | 20 de abril |
| - Inicio de clases | : | 21 de abril |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237-2018-UNSCH-R

-04-

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1° El presente reglamento, tiene como base legal la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2° La Escuela de Posgrado anualmente procesa uno o dos concursos de admisión, acorde a la demanda regional de profesionales especializados o investigadores.

Artículo 3° El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a postulantes bachilleres que demuestren condiciones académicas para seguir estudios de Maestría y Doctorado.

Artículo 4° La conducción del proceso y concurso está a cargo de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, la misma que está conformada por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad y los Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Artículo 5° Las sesiones de la Comisión de Admisión son conducidas por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 6° La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado propone al Consejo Universitario el Reglamento de Concurso de Admisión para su aprobación.

Capítulo II

VACANTES PARA DOCTORADOS, MAESTRÍAS Y MENCIONES

Artículo 7° La Escuela de Posgrado, para el Concurso de Admisión 2018-I, ofrece las maestrías y menciones conforme se indica en el cuadro de vacantes (anexo N° 1).

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237-2018-UNSCH-R



Capítulo III

DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 8° La postulación al Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se realiza mediante las siguientes modalidades:

| Modalidades de Postulación | Código |
|---|---|
| Admisión ordinaria | 01 |
| Traslado interno | 02 |
| Traslado externo nacional | 03 |
| Traslado externo internacional | 04 |

Artículo 9° Son postulantes por admisión ordinarios aquellos que, habiendo concluido sus estudios de pregrado, a la fecha de su inscripción ostentan el grado académico de bachiller para postular a una maestría. Para postular al doctorado deben acreditar la constancia original de egresado de una maestría o el grado de maestro.

Artículo 10° La postulación al doctorado es únicamente para la unidad de Posgrado que la ofrece en las sedes donde se autorice el funcionamiento del mismo (Anexo N° 1).

Artículo 11° La postulación para estudios de maestríaes en la sede central e incluye las otras sedes donde se autorice el funcionamiento de las mismas, de acuerdo al cuadro de vacantes. (Anexo N° 1)

Artículo 12° Son postulantes por traslado:

- Interno: Los estudiantes de una de las maestrías o menciones de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, que hayan aprobado como mínimo un periodo lectivo semestral completo.
- Nacional: Los estudiantes de escuelas de posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.
- Internacional: Los estudiantes de posgrado de universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado un periodo lectivo de ciclo completo y que cumplan los requisitos.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R



Capítulo IV

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 13° El cronograma, las tasas de inscripción, el reglamento del concurso de admisión, prospecto, vacantes y entidades financieras autorizadas para el pago se difunden a través de la página web de la Escuela, así como en las vitrinas del Rectorado, Escuela de Posgrado y a través de otros medios de difusión.

Artículo 14° La inscripción del postulante al doctorado y maestría en sus diferentes menciones se realiza a través de la página web de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 15° La inscripción de los postulantes por traslado interno nacional se realiza cumpliendo con acreditar haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de un semestre académico completo. En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de traslado internacional, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con adjuntar los convenios internacionales que las autorice y la acreditación de haber aprobado estudios equivalente a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 16° El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidas en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 17° La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.

Artículo 18° El postulante se inscribe, después de 24 horas, solamente en un doctorado, una maestría o mención respectivamente; esta inscripción se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.

Artículo 19° El postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta física documentada, con el resumen de la información requerida en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.

Artículo 20° La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 21° El número mínimo de postulantes para doctorado, maestrías o menciones en la presente convocatoria es de quince (15). Solo en caso de ser inferior a este número, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otra maestría o mención, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. Luego de formalizado la inscripción a la postulación a una maestría y efectuado el pago, cualquiera sea la denominación o concepto, será improcedente la devolución de pago efectuado por el proceso de inscripción y aun cuando haya interés de postulación o cambio de una a otra maestría o mención.

Capítulo V

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22° El examen de Admisión para el doctorado y las maestrías o menciones ofertadas en la sede o sedes autorizadas tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, salvo Pichari, según el cronograma establecido (Anexo 4).

Artículo 23° Para alcanzar las vacantes en cada doctorado y maestría o mención, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

- Conocimiento de la especialidad.
- Cultura general.
- Elocución oral.
- Actitud personal.
- Investigación.

En el último rubro, el postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, de acuerdo al Anexo N° 2.

Artículo 24° El puntaje total de la evaluación es de cien puntos (100), correspondiendo veinte (20) puntos a cada rubro.

Artículo 25° Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 26° El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

## Capítulo VI

## AMPLIACIÓN DE VACANTES YPUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 27° El número de vacantes sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante de las maestrías o sus menciones.

Artículo 28° Los resultados del Concurso de Admisión 2018-I, luego de su aprobación por el Consejo Universitario, serán publicados en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 29° Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R



Capítulo VII

DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 30° Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en la página web. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante y por estricto orden de mérito en una Maestría o Doctorado. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

Capítulo VIII

DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Artículo 31° Los ingresantes a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el momento de la matrícula, presentan los siguientes documentos:

- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el ingresante es extranjero, copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matricula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.
- Copia del grado académico de bachiller, autenticado por el secretario general de la universidad que expide.
- Certificado de estudios universitarios o estudios equivalentes de pregrado, en original.
- Currículum Vitae documentado, con resumen de información requerida de los cinco últimos años en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.
- Fotografía de frente a color, en fondo blanco, tamaño carné, subida vía web.
- Comprobante de pago por derecho de admisión.
- Ficha de inscripción (obtenida de la inscripción vía web).
- Ficha de Datos del Currículum del postulante (obtenida de la inscripción vía web).

El ingresante al Doctorado debe acreditar la constancia original de Egresado de una maestría o grado de maestro, además de los requisitos establecidos en la presente disposición

Capítulo VIII

TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 32° Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas en el Anexo N° 3.

Capítulo IX

CRONOGRAMA

Artículo 33° El cronograma del Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica en el Anexo N° 4 de este prospecto.

Capítulo X

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión como: la consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros dará lugar a la nulidad de su postulación y, en su caso, nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos casos no habrá devolución de los pagos realizados cualquiera sea la denominación o concepto, para todos sus efectos, sin perjuicio de la denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiera lugar.

SEGUNDA. El postulante admitido a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, previa solicitud, conservará el derecho de ingreso hasta por dos semestres académicos consecutivos y si no se matrícula a la culminación de la reserva, pierde el derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son inapelables.

CUARTA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R

-12-

**Anexo 1**
**Cuadro de vacantes para la Admisión 2018-I**

### 1. Sede: Ayacucho.

| Unidad de Posgrado | Doctorado, maestrías y menciones | Examen ordinario | Traslados | | | Sub total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Interno | Externo nacional | Internacional | |
| Facultad de Ciencias Agrarias | Maestría en Agronegocios | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| | Maestría en Ciencias Agropecuarias | | | | | |
| | Mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| | Mención en Salud y Producción Animal | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| | Mención en Producción Agrícola Sostenible | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| Facultad de Ciencias Biológicas | Maestría en Ciencias: | | | | | |
| | Mención en Microbiología | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| | Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| | Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | Doctorado en Educación | 57 | 1 | 1 | 1 | 60 |
| | Maestría en Docencia Universitaria | 57 | 1 | 1 | 1 | 60 |
| | Maestría en Educación: | | | | | |
| | Mención en Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación | 57 | 1 | 1 | 1 | 60 |
| | Mención en Educación Intercultural Bilingüe | 57 | 1 | 1 | 1 | 60 |
| | Mención en Gestión Educacional | 57 | 1 | 1 | 1 | 60 |
| Facultad de Ciencias Sociales | Maestría en Ciencias Sociales: mención en Antropología | 25 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables | Maestría en Auditoría: mención en Auditoría Integral | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| | Maestría en Ciencias Económicas: | | | | | |
| | Mención en Gestión Empresarial | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| | Mención en Gerencia Social | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| | Mención en Gestión Pública | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| | Mención en Contabilidad y Finanzas | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| | Mención en Marketing Empresarial | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| Facultad de Derecho y Ciencias Política | Maestría en Derecho: | | | | | |
| | Mención en Ciencias Penales | 55 | 2 | 5 | 1 | 63 |
| | Mención en Derecho Civil y Comercial | 25 | 2 | 5 | 1 | 33 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | Maestría en Epidemiología | 22 | 1 | 1 | 1 | 25 |
| | Maestría en Gerencia en Servicios de Salud | 22 | 1 | 1 | 1 | 25 |
| | Maestría en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica | 22 | 1 | 1 | 1 | 25 |
| | Maestría en Salud Pública | 30 | 1 | 1 | 1 | 33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil | Maestría en Ciencias de la Ingeniería: mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente | 45 | 1 | 1 | 1 | 48 |
| Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia | Maestría en Ingeniería Ambiental | 32 | 1 | 1 | 1 | 35 |

## 2. Sede Huanta.

| Unidad de Posgrado | Doctorado, maestrías y menciones | Examen ordinario | Traslados | | | Subtot |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Interno | Externo nacional | Internacional | |
| Facultad de Ciencias de la Educación | Doctorado en Educación | 27 | 1 | 1 | 1 | 30 |
| | Maestría en Educación: | | | | | |
| | Mención en Educación Intercultural Bilingüe | 27 | 1 | 1 | 1 | 30 |
| | Mención en Gestión Educacional | 27 | 1 | 1 | 1 | 30 |

## 3. Sede Pichari.

| Unidad de Posgrado | Maestrías y menciones | Examen ordinario | Traslados | | | Sub total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Interno | Externo nacional | Internacional | |
| Facultad de Ciencias de la Educación | Maestría en Educación: | | | | | |
| | Mención en Educación Intercultural Bilingüe | 27 | 1 | 1 | 1 | 30 |
| | Mención en Gestión Educacional | 27 | 1 | 1 | 1 | 30 |
| Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables | Maestría en Auditoría: mención en Auditoría Integral | 40 | -- | -- | -- | 33 |
| | Maestría en Ciencias Económicas: | | | | | |
| | Mención en Gestión Empresarial | 40 | -- | -- | -- | 40 |
| | Mención en Gerencia Social | 40 | -- | -- | -- | 40 |
| | Mención en Gestión Pública | 40 | 1 | 1 | 1 | 43 |

**Anexo 2**
**Preproyecto de Investigación para los postulantes a maestría***

| Partes del preproyecto | Contenido |
|---|---|
| Tema | Es la cuestión que se pretende investigar. Se recomienda que sea concreto y posible de ser estudiado en un tiempo no tan prolongado. |
| Planteamiento del problema | En esta parte se señala de manera concreta y específica lo que se desea investigar y se descubre el problema a resolver en el transcurso de la investigación; por ello, el planteamiento del problema debe culminar en las preguntas de investigación. |
| Objetivos | Son los propósitos o intenciones concretas de la investigación. Pueden ser:<br>• Objetivos generales o aquello que se desea conseguir como resultado de la investigación.<br>• Objetivos específicos o de menor orden, que cumplimentados permitirán conseguir el objetivo general. |
| Justificación | Indica la relevancia de la investigación. |

*En un máximo de 300 palabras en letra Arial a 12 puntos, espaciado simple y hoja A4.

**Anexo 3**
**Tasas de inscripción**

| Modalidad de Admisión | Maestría | Doctorado |
|---|---|---|
| Admisión ordinaria | 300,00 Soles | 350,00 Soles |
| Traslado interno | 250,00 Soles | |
| Traslado externo nacional | 300,00 Soles | 350,00 Soles |
| Traslado externo internacional | 500,00 Soles | 600,00 Soles |

**Anexo 4**
**Cronograma de Admisión (Doctorado y Maestrías)**

| Actividades | Fechas |
|---|---|
| Inscripciones en la página web | Del 1 de febrero al 6 de abril |
| Evaluación de traslados internos y externos | 9 de abril |
| Publicación de la nómina de postulantes aptos | 11 de abril |
| Examen de Admisión | Sábado 14 de abril |
| Publicación de la nómina de admitidos | 17 de abril |
| Matrículas | Del 18 al 19 de abril |
| Matrículas extemporáneas | 20 de abril |
| Inicio de clases | 21 de abril |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 237 -2018-UNSCH-R

-15-

### GUÍA DEL ESTUDIANTE

**1. Introducción**

El presente documento contiene información básica necesaria para el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Asimismo, busca brindar la orientación y pautas necesarias sobre la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Escuela, la misma que se encuentra consignada en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y el Estatuto de la UNSCH.

**2. Definición y fines de la Escuela de Posgrado.**

La Escuela de Posgrado es una unidad académica conformada por las Secciones de Posgrado existentes en las diferentes Facultades de la UNSCH. Busca la formación humanística, científica y técnica y la especialización de los profesionales, en relación con las necesidades de la región y del país y con los estándares internacionales.

La Escuela de Posgrado promueve, estimula, organiza y realiza investigación científica en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y cultural.

La Escuela de Posgrado extiende y proyecta su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los cambios culturales, sociales y tecnológicos de la población regional y nacional.

**3. Estudiantes.**

Son estudiantes de la Escuela de Posgrado quienes cumplen con los requisitos de admisión y cumplen con la matrícula. Los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

Son estudiantes regulares quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en no menos de 12 créditos. Son estudiantes especiales quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en un número menor de 12 créditos, previa autorización de la Dirección. Son estudiantes libres quienes reciben autorización para llevar una o dos asignaturas sin intención de obtener el grado académico de Maestro o Doctor. Tienen derecho a una certificación.

**4. Régimen académico.**

- **Estudios.**

El régimen de estudios en la Escuela de Posgrado conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor. Este se organiza en asignaturas básicas comunes, obligatorias de especialidad y electivas, de acuerdo a los planes de estudios, culminando con la sustentación y aprobación de una tesis de alto nivel.

- **Duración de los estudios.**

Los estudios en cada Sección de Posgrado están diseñados para culminar en cuatro ciclos académicos o su equivalente en créditos.

Para la obtención del grado académico de Maestro y Doctor es necesaria la aprobación y sustentación de la tesis, el conocimiento de un idioma extranjero para maestría y dos idiomas diferentes al español para doctorado. El nivel de exigencia de los estudios requiere del estudiante dedicación a tiempo completo. El año académico tiene dos ciclos.

- **Matrículas.**

Para matricularse se requiere contar con el recibo de pago en Tesorería, llenar la Ficha de Matrícula en la Secretaría de la Escuela y no adeudar a la Escuela por ningún concepto.

- **Horario de clases.**

Cada Sección de Post Grado, publicará el horario de clases una semana antes de iniciar con las mismas.

- **Consejería.**

A cada estudiante de la Escuela de Posgrado se le asigna un profesor Consejero, quien tiene la responsabilidad de elaborar, guiar y dirigir el programa académico del estudiante, además de verificar su cumplimiento.

- **Reservas de matrícula.**

El estudiante admitido a la Escuela de Posgrado que no pudiera iniciar con sus estudios, podrá solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico. La reserva se efectúa mediante solicitud dirigida al Director, la misma que deberá ser vista y aprobada por el Consejo Directivo para emitir la respectiva Resolución Directoral.

- **Retiro o anulación (desmatrícula).**

El retiro de cursos o desmatrícula es el apartamiento voluntario del estudiante de la(s) asignatura(s) que crea conveniente, el cual sólo tiene efectos académicos mas no económicos. Este proceso se realiza después de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clases, para lo cual el estudiante recaba una ficha de Secretaría de la Escuela, la llena y solicita autorización del Profesor Consejero.

- **Reincorporación.**

Es el proceso mediante el cual el estudiante, que habiendo dejado de estudiar uno o más ciclos consecutivos por motivos personales o por suspensión ordenada por la Escuela, reinicia sus estudios.

- **Traslados.**

Los traslados pueden ser internos o externos. El traslado de un estudiante del Programa o Escuela de Posgrado de una Universidad Nacional o Extranjera se realiza en el período del Examen de Admisión, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada Sección.

Proceden, igualmente, los traslados de una Sección o de una Especialidad a otra, para lo cual se requiere haber aprobado, como mínimo, 9 créditos con nota no menor de 14 (catorce).

Las convalidaciones se realizarán según las equivalencias de la descripción de los cursos, Planes de Estudio y sílabos.

- **Evaluaciones.**

El sistema de evaluación es vigesimal. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14).

El estudiante sólo puede repetir dos cursos de su plan de estudios. Si desaprueba un curso por segunda vez, es retirado de la Escuela de Posgrado.